

**CONSTANCIA:** Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que no existen depósitos judiciales para abonar al proceso (fl. 152 este cuad.).

A Despacho para resolver. 16 de marzo de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2012 – 00187 – 00  
Asunto : Ordena oficiar.

Armenia, 06 JUL 2020

En atención al oficio 0236 del 27 de enero de 2020, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal en de Armenia, Departamento del Quindío (Fl 151 cuad. único), se ordena por secretaria oficiar al mismo informándole que revisado el expediente se tiene que mediante el numeral cuarto y décimo tercero del auto del 12 de marzo de 2019 el cual decreto la terminación del proceso (fl 108 vto cuad. Único), se levandó la medida cautelar y se indicó que los valores porcentuales decretados cuyo embargo se levantó, se harán las conversiones judiciales que manera próxima, para el proceso donde surtido el embargo de remanente, que se indica:

1. Proceso: Ejecutivo singular
2. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 004 – 2016 – 00501 – 00
3. Ejecutante: Cooperativa Educadores del Quindío Ltda. nit. 890.001.597-9
4. Ejecutado: Martha Lucía Bolívar López c.c. 41.889.508 y Héctor Osorio Guevara con c.c. 7.515.608

Por lo anterior, se tiene que la medida levantada por cuenta de este proceso continúa vigente para el proceso antes citado y esté es el competente para hacer las devoluciones que llegaran a corresponder a la ejecutada Martha Lucía Bolívar López y no este ente judicial

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

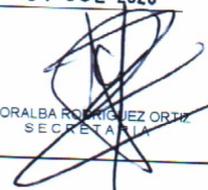
El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y

hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

Notifíquese,

  
KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Egh.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
07 JUL 2020  
  
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA